



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

EXPEDIENTE: 13214/2019-EA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA  
POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA  
EL DÍA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE (9) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

En la Ciudad de granada y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos (9:37) del día de la fecha, se reúnen por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. José Antonio Huertas Alarcón que actúa como Vicepresidente y D. Manuel Olivares Huertas, por parte del Grupo Municipal Popular D. Luis González Ruiz, por parte del Grupo Municipal Socialista D. José Antonio Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Francisco Puentedura Anllo.

No asisten y excusan D. Luis Miguel Salvador García (Presidente de la Agencia Municipal Tributaria), D<sup>a</sup> Eva Martín Pérez (Grupo Municipal Popular) y D. Onofre Miralles Martín (Grupo Municipal de Vox).

También asisten D. Antonio Romero Romero (Gerente de la Agencia Municipal Tributaria), D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Sánchez (Interventora General Accidental), D. Francisco Aranda Morales (Coordinador General de las Áreas d Economía y Hacienda) Y D. Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General del Ayuntamiento y Secretario delegado e la Agencia Municipal Tributaria que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum, por el Sr. Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria, en sustitución del Sr. Presidente, abre la sesión iniciando el debate y votación de los asuntos integrantes del

**ORDEN DEL DÍA:**

**Primero: Constitución del Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria.**

Se procede al acto de constitución formal del Consejo Rector, tras el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Organización celebrada por el Pleno de la Corporación el día 19 de julio de 2019, siendo sus miembros:

- Presidente:

Don Luís Miguel Salvador García (C's)

Código seguro de verificación: **DSF9Q58Q52R302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO	/TENIENTE ALCALDE	18-09-2019 18:23:25
Firmado por	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	17-09-2019 13:47:52

Contiene 3  
firmas digitales



Pag. 1 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

- Vicepresidente:

Don José Antonio Huertas Alarcón (C's)

- Vocales:

Don José María Corpas Ibáñez (PSOE)  
Doña Raquel Ruz Peis (PSOE)  
Doña Eva Martín Pérez (PP)  
Don Luís González Ruiz (PP)  
Don Manuel Olivares Huertas (C's)  
Don Francisco Puenteadura Anllo (Podemos IU-Adelante)  
Don Onofre Miralles Martín (VOX)

En cuanto al régimen de suplencias, señalar que los Grupos Municipales podrán sustituir a uno o varios de sus miembros en los distintos Consejos Rectores por otro u otros del mismo Grupo, de acuerdo con lo previsto en el ROM, en concordancia con los correspondientes Estatutos.

**Segundo: Toma de conocimiento de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.**

Se da cuenta del expediente que contiene la liquidación del presupuesto de la Agencia correspondiente al ejercicio 2018.

La liquidación del presupuesto fue aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 27 de febrero de 2019, previo informe del Sr. Interventor General Municipal de 26 de febrero de 2019, dándose cuenta al Pleno en su sesión de 21 de marzo de 2019.

**Tercero: Toma de conocimiento del Decreto del Presidente de la Agencia Municipal Tributaria de designación y delegación de competencias en el Vicepresidente.**

Se da cuenta del Decreto del Presidente de la Agencia de fecha 29-7-2019, por el que se delegan en el Vicepresidente, las competencias que los Estatutos de la Agencia atribuyen al Presidente, salvo la prevista en el artículo 22.3 por ser indelegable.

**Cuarto: Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Rector.**

Código seguro de verificación: **DSF9Q58Q52R302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO	/TENIENTE ALCALDE	18-09-2019 18:23:25
Firmado por	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	17-09-2019 13:47:52

Contiene 3  
firmas digitales



Pag. 2 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

Se somete a aprobación del Consejo Rector propuesta del Vicepresidente sobre determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Rector.

En concreto, los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, en su artículo 16, regulan los tipos y características de las sesiones del Consejo Rector.

Más concretamente el apartado 2 del citado precepto prevé que será en la sesión constitutiva del Consejo Rector donde se fije la periodicidad de las sesiones ordinarias, al señalar que:

“2.- Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Consejo Rector, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocarse dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de cada Corporación. En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.”

De este modo, analizadas las necesidades operativas de la Agencia Municipal Tributaria se considera idóneo mantener el número de sesiones ordinarias del Consejo Rector que han venido establecidas para el mismo, es decir, determinar que estas sean dos al año:

- La primera dentro del primer semestre, preferiblemente en el segundo trimestre, con objeto de la aprobación inicial de la cuenta anual del ejercicio inmediatamente anterior.

- La segunda dentro del segundo semestre, preferiblemente en el cuarto trimestre, con objeto de la propuesta de aprobación inicial del presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio inmediatamente posterior.

Todo esto independientemente de cualquier otro punto que se considere necesario incluir en el orden del día, contando además con las posibilidades que se recogen en los propios Estatutos de la Agencia (artículo 16), para la celebración tanto de sesiones extraordinarias como para la de sesiones extraordinarias de carácter urgente.

En este punto toma la palabra el Sr. Puentedura para lamentar la pérdida de la sesión ordinaria correspondiente al primer semestre en la medida en que al aparecer el punto de ruegos y preguntas, es cuando los grupos de minoría no pueden ejercer el control y fiscalización de la acción política de los grupos de la mayoría, con lo que se hurta esa capacidad de fiscalización. Por tanto ruega que la sesión correspondiente al primer semestre se convoque aunque solo sea con el punto de ruegos y preguntas para poder fiscalizar a la mayoría que desempeña el gobierno local.

Código seguro de verificación: **DSF9Q58Q52R302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO /TENIENTE ALCALDE  
Firmado por GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO /VICESECRETARIO GENERAL

18-09-2019 18:23:25  
17-09-2019 13:47:52

Contiene 3  
firmas digitales



Pag. 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

Sin más intervenciones se somete a votación la propuesta de celebración de dos sesiones ordinarias al semestre, propuesta que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

**Quinto: Toma de conocimiento del Decreto del Presidente de la Agencia Municipal Tributaria de desarrollo de competencias delegadas en el Vicepresidente.**

Se da cuenta del Decreto del Presidente de la Agencia de fecha 30-8-2019, por el que se delegan en el Vicepresidente, las competencias que el ROM atribuye al Alcalde-Presidente de la Agencia.

En concreto, en virtud de este Decreto, el Vicepresidente es competente en el ámbito competencial de la Agencia Municipal Tributaria para autorizar las liquidaciones y demás documentos que representen ingresos y ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos de la Agencia, autorizando junto con la tesorera y el interventor los pagos materiales contra las consignaciones en entidades financieras, todo ello en cumplimiento del artículo 5.1 3º del RD 128/2018, de 16 de marzo, así como asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios, ostentando la condición de clavero en el ámbito de la Agencia.

Por el Sr. Puentedura se pregunta el motivo por el cual no está incluida esa delegación en los estatutos, a lo que se le contesta que se tendrá en cuenta en una eventual reforma de los mismos.-

**Sexto: Aprobación de la cuenta anual de la Agencia Municipal Tributaria correspondiente al ejercicio 2018.**

Se da cuenta del expediente relativo a la Cuenta Anual de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiente al ejercicio 2018.

Dicha Cuenta Anual está integrada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la siguiente documentación:

- El Balance de Situación.
- La cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A la misma se han unido además los siguientes documentos:

- Actas de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

Código seguro de verificación: **DSF9Q58Q52R302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO	/TENIENTE ALCALDE	18-09-2019 18:23:25
Firmado por	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	17-09-2019 13:47:52

Contiene 3  
firmas digitales



Pag. 4 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del organismo, referidos a fin de ejercicio y agrupado por nombre o razón social de la entidad bancaria.

La Cuenta Anual de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiente al ejercicio 2018, integrará la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo previsto en el artículo 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta Anual de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiente al ejercicio 2018, ha sido informada por el Interventor General con fecha 24-5-2019 y por el Titular de la Contabilidad con fecha 23 de Agosto de 2019.

La aprobación de la Cuenta Anual es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Sin intervenciones, se procede a someter a votación la propuesta de aprobación de la Cuenta General de la Agencia Municipal Tributaria correspondiente al ejercicio de 2018, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: CINCO (5), correspondientes a Don José Antonio Huertas Alarcón, D. Manuel Olivares Huertas, D. Luis González Ruiz, D. José Antonio Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis

Votos en contra: CERO (0)

Abstenciones: UNA (1) correspondiente a D. Francisco Puentedura Anllo.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Presidente accidental levantó la sesión extendiéndose la presente acta de lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.-

Código seguro de verificación: **DSF9Q58Q52R302R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Vº bueno de	HUERTAS ALARCON JOSE ANTONIO	/TENIENTE ALCALDE	18-09-2019 18:23:25
Firmado por	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	17-09-2019 13:47:52

Contiene 3  
firmas digitales



Pag. 5 de 5

